

LA DIASPORA VASCA: ORIGEN, ROL, Y PERVIVENCIA. EL CASO DEL COLECTIVO DIASPORICO ARGENTINO.

Cesar Arrondo

LOS VASCOS

Si bien el origen del pueblo vasco es incierto, algunos estudios nos remontan a poder afirmar que el pueblo vasco hunde sus raíces en la prehistoria, y que hace unos 35.000 años ya se encontraban asentados a ambos lados de los Pirineos. Los vascos se denominan así mismo Euskaldunak “hablantes del Euskera” o lengua vasca. A pesar de que los lingüistas y los filólogos llevan cinco siglos especulando sobre los posibles vínculos entre el idioma vasco y otras lenguas, no se ha podido demostrar ningún parentesco concluyente. El enigma de idioma, más que ningún otro factor, ha llevado a los conocidos escritores e incluso a algunos investigadores a describir a los vascos como un pueblo misterioso.¹

Los testimonios arqueológicos presentan, igualmente diferencias a la hora de su interpretación, ya que admiten un amplio margen de especulación. Está claro que el País Vasco actual, situado en los Pirineos occidentales ha conocido una ocupación humana desde el Paleolítico Medio, o por lo menos, desde hace setenta mil años. No se conoce sin embargo, si los directos antepasados de los vascos actuales y de su cultura se desarrollaron “in situ” en los Pirineos, o si habían emigrado a esta región. Algunos autores sugieren que los vascos son los directos descendientes de los pintores de cuevas que dejaron magníficos tesoros artísticos en lugares tan famosos como Lascaux, como así también en las cuevas existentes en todo el territorio vasco. Otros, más escépticos en cuanto a tal pretensión, datan bases arqueológicas de los actuales vascos en el período de la cultura pirenaica, en torno a los 5000 a 3000 a. d. Cristo. No obstante esa concepción más conservadora sitúa a los antecesores de los vascos de los Pirineos occidentales mucho antes de la invasión de los pueblos indoeuropeos en Europa occidental durante el segundo milenio a. d. Cristo.²

En aspectos tales como la cultura material, estilos arquitectónicos, arte, creencias populares y mitología, los vascos han sobresalido menos por su originalidad que por su tenacidad en la conservación de objetos, prácticas y creencias propias de toda Europa occidental. Existe entre los vascos el autoconcepto de que son diferentes a cualquier otro pueblo. La lengua vasca posee un extenso vocabulario de términos, muchos peyorativos, y se afirma que el mismo se hablaba en la región Pirenaica hace unos 7000 años antes de nuestra actualidad. Esta conciencia y deseo de los vascos de poseer una personalidad singular no es patrimonio exclusivo de los eruditos vascos. Participan tanto de ello el

Profesor de Historia. Universidad Nacional de La Plata.

¹ Douglas William, Bilbao, Jon, Amerikanuak; “Los vascos en el nuevo mundo”, Univerity of Nevada, Servicio de publicaciones de la Universidad del País Vasco (traducción al castellano por el Profesor de Historia contemporánea de la UPV, Román Basurto Larrañaga. pp 35 y 36

² IBIDEM, p 37

trabajador industrial de Bilbao, el campesino de la montaña o el pescador de un pueblo costero.³

El pueblo vasco o Euskalherria, posee una superficie de 20.664 Km² y se encuentra asentado en la actualidad sobre dos Estados Francia y España:

IPARRALDE: (país vasco del Norte), esta constituido por tres Territorios Históricos o Provincias:

- 1) LAPURDI: con una superficie de 859 Km², y su capital es la ciudad de BAIONA
- 2) ZUBEROA: con una superficie de 784 Km², y su capital es la ciudad de MAULE
- 3) BENAFARROA: con una superficie de 1336 Km², y su capital es DONIBANE GARAZI

El total de la superficie de IPARRALDE, es de unos 2.979 Km², y su población es de aproximadamente de unos 300.000 habitantes: su característica principal, exceptuando la costa que se encuentra urbanizada, es rural, y junto a los bearneses forman parte del Departamento de Pirineos Atlánticos, dentro del Estado francés

HEGOALDE: (país vasco sur): se encuentra constituido por cuatro Territorios Históricos o provincias:

- 1) BIZKAIA: con una superficie de 2.332 Km², y su capital es la ciudad de BILBO.
- 2) GIPUZKOA: con una superficie de 1.997 Km², y su capital es la ciudad de DONOSTIA.
- 3) ARABA: con una superficie de 3.046 Km², y su capital es la ciudad GASTEIZ

Estos tres territorios históricos conforman en la actualidad la Comunidad Autónoma Vasca (CAV), cuya población aproximada de la CAV es de 2.200.00 habitantes.

El restante territorio histórico de Hegoalde, es:

- 1) NAFARROA: cuya superficie es de 10.421 Km², y su capital es la ciudad de IRUÑA.
La población Total de NAFARROA es de unos 500.000 habitantes.

En la actualidad tiene un status político de Comunidad Foral de NAFARROA dentro del Estado español.

En síntesis, EUSKAL HERRIA, posee un territorio total de 20.664 Km² y una población de aproximadamente 3.000.000 de habitantes, siendo sus límites naturales al norte el Río ADUR y al sur el Río EBRO. Su geografía alterna montañas, depresiones, llanuras, valles y grandes bosques de robles, hayas y castaños, donde el Mar Cantábrico, que baña sus costas, constituye un importante factor importante en el desarrollo y la cultura de los vascos.⁴

³ IBIDEM, P 37

⁴ Arrondo César, La Nación Vasca ayer y hoy, Página de Internet del CV de Cañuelas www.geocites.com/cañuelasdenakbat, 2001. P 2

LA DIASPORA VASCA

La diáspora vasca se está constituida por todos los vascos que a partir de los diferentes procesos migratorios se encuentran esparcidos por todo el mundo, y que de alguna manera, están organizados institucionalmente. El concepto de diáspora se ha transformado en un concepto positivo de grupos dispersados, con una connotación de multiculturalismo y transnacionalismo como resultado de la globalización.⁵

Para muchos el término diáspora implica la expulsión forzada que encontramos en el Viejo Testamento donde se afirma que “la expulsión a otras tierras” constituye el castigo de la gente que había abandonado el camino correcto y renegado de las viejas leyes (Cohen. 1996.507).⁶

Se ha asociado este término con la tradición hebrea, aunque de hecho posee un origen griego. El término griego significaba originariamente “sembrar extensamente”. Los griegos usaban la expresión, normalmente con connotaciones positivas, para describir la expansión militar, la colonización y la inmigración. En contraste, la noción de “víctimas de la diáspora”, describe mejor las dispersiones judías, armenias africanas, irlandesas y palestinas. (Cohen. 1997-31-54) Hay los de la diáspora vasca que se que se relacionan con la definición griega, mientras que la dispersión de los exiliados mucho se asocia a la negativa diáspora de víctimas.

Vemos que las colectividades vascas se definen a sí mismas ciertamente en términos diaspóricos y parece claro que encajan en la categorización “diáspora” y ésta es una definición académica amplia:

- 1) Dispersión de un país de origen, a menudo de manera traumática.
- 2) Alternativamente, la emigración desde un país de origen en busca de trabajo, de ejercicio del comercio o por ambiciones, personales o de otro tipo.
- 3) Una memoria colectiva y una mitificación del país de origen.
- 4) Una idealización de la supuesta tierra de los ancestros.
- 5) Un movimiento de retorno, aunque sea temporal.
- 6) Una fuerte conciencia de grupo étnico mantenido durante largo período de tiempo.
- 7) Una relación problemática con los países de acogida, muchas veces por preguntas de dual lealtad, pero en general es un problema para el estado-nación y su población pero no para la comunidad inmigrante.
- 8) Un sentimiento de solidaridad respecto a miembros de la misma etnia
- 9) La posibilidad de una vida creativa y enriquecedora en países de acogida tolerantes (Cohen. 1997: 180).⁷

⁵ Toticaguena Egurrola, Gloria, La Identidad Vasca Diáspórica Contemporánea, Center for Basque Studies, University of Nevada, Reno. P 2

⁶ IBIDEM, P 2

⁷ IBIDEM, P 3

La conformación de lo que hoy denominamos “diáspora vasca” ha sido el producto de las sucesivas oleadas inmigratorias hacia todo el mundo, y a nuestro país en particular. En este sentido, podemos distinguir tres etapas de inmigración vasca a la Argentina:

- 1) Inmigración no institucionalizada: ésta tuvo lugar desde la formación del Virreinato del Río de La Plata, y hasta la etapa de la Organización Nacional. En este período encontramos inmigrantes vascos que llegaron a estas tierras como comerciantes, marinos y pastores de ovejas. Esta última actividad fue desarrollada sobre todo en la Provincia de Buenos Aires, a partir de 1853, cuando en nuestras pampas se dio un fenómeno comercial, “el comercio de la lana”, ante los requerimientos del mercado británico con el fin de abastecerse de ese recurso para sostener el desarrollo de su industria textil. También, en la Provincia de Entre Ríos encontramos una temprana inmigración vasca que se dedicó, mayoritariamente a las tareas rurales.
- 2) Inmigración Institucional: Fue la que tuvo lugar entre los años 1876 y 1930, cuando se aprobó la Ley Nacional de Inmigración en la República Argentina. La Ley 817, cuyo propósito fue atraer a gente de Europa con el fin de poblar estos extensos territorios. En este sentido, una legislación nacional posibilitó el marco necesario para llevar adelante una política migratoria ligada a los intereses del Estado nacional. A tal efecto, se montaron oficinas con el fin de atraer a estas personas para que vinieran a habitar nuestro país. A este universo migratorio se les ofrecieron algunas posibilidades como por ejemplo: los pasajes, la promesa, de que a su arribo al país podrían acceder a una parcela de tierra para cultivar. Es en ese período donde se produjo el grueso de la inmigración a la Argentina, unos seis millones de personas arribaron al país, y por ende, también constituyó el mayor volumen de la inmigración vasca nuestra Patria. De la Ley de inmigración antes mencionada resulta importante destacar el artículo 45 donde se establece: “Todo inmigrante siempre que acredite suficientemente buena conducta, y amplitud para el desarrollo de cualquier industria u oficio útil, gozará del derecho a ser alojado, mantenido a expensas del Estado argentino durante cinco días siguientes a su desembarco”
- 3) Inmigración pos Guerra Civil española: en esta etapa podemos apreciar como la inmigración volvía a recobrar importancia ante los hechos ocurridos en la península ibérica, donde se había consolidado el régimen franquista. Ante esta situación, muchos vascos tuvieron que refugiarse en otros países, como por ejemplo la URSS, Francia y el Reino Unido. América también fue un lugar elegido por los exiliados, y la República Argentina en particular fue uno de los principales destinos.⁸

Estos inmigrantes vascos conjuntamente con los argentinos vascos, en diferentes momentos del siglo XIX, XX y XXI, fueron organizándose institucionalmente, dando lugar a la fundación de centros vascos. Estas casas vascas cumplieron diferentes roles a través de la historia siendo lugares de acogida y sociedades de socorros mutuos, las más antiguas, que datan de fines del siglo XIX tuvieron ese rol, dar acogida al recién llegado. Con el correr del tiempo, y finalizada la etapa de la gran inmigración, fueron actualizándose para convertirse en sociedades civiles, de acuerdo a las legislaciones vigentes en cada uno de los

⁸ Arrondo César, Angione María Elena, Los Vascos en la Ciudad de La Plata, organización institucional y actividad social. Editorial Al Margen, 2004, pp 23 y 24

países donde desarrollan su actividad el colectivo vasco organizado, y cuya función o rol fue preservar y difundir la cultura y los principios del pueblo vasco.

Una vez constituido el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, a partir del Estatuto de Gernika de 1979, las relaciones con la diáspora comenzaron tener un nuevo impulso a través de la Secretaría de Acción Exterior del gobierno de la CAV, más precisamente, de la Dirección de Relaciones con los Centros Vascos del Exterior. En este sentido, con el propósito de otorgar un marco legal a la relación el 27 de mayo de 1994, el Parlamento Vasco aprobó la Ley 8/1994, de relaciones con las colectividades y centros vascos del exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La norma fue promulgada por el Lehendakari Ardanza el 7 de junio de 1994.⁹

El proyecto de Ley de relaciones del Gobierno Vasco con las colectividades y centros vascos del exterior, como toda iniciativa, fue acompañado de sus fundamentos, los cuales dan fuerza y respaldan la iniciativa presentada, en este caso, por el Poder Ejecutivo Vasco, para que sea considerada por el Parlamento Vasco. En este sentido, me parece adecuado transcribir la exposición de motivos: *“los vascos están dispersos en el mundo entero ya desde hace siglos. Muchas son las razones que han propiciado este fenómeno, entre ellas el espíritu de aventura o el particular sistema hereditario foral, que con su régimen de mayorazgo, motivaba a los segundones a la búsqueda de otros medios de vida; en otras ocasiones los motivos han sido sociales y políticos, derivados, unas veces, de situación de necesidad y penuria económica, y otras, como consecuencias de la guerra y del exilio.*

Es precisamente el evacuado en la guerra civil española sujeto de una especial consideración en la presente ley, en la idea de reparar las consecuencias humanas y materiales que siguieron el exilio forzoso

Lo cierto es que en al Biblioteca de Pancroff, de la Universidad de Berkeley, California, hay manuscritos en la lengua vasca de los años 1791 a 1803. En los países hispanoamericanos, por los que se han orientado las preferencias de la emigración vasca y donde queda reflejada la obra de los vascos desde el primer momento, no hay página histórica en la que no haya presencia vasca, presencia física pero sobre todo presencia espiritual con sus costumbres y sus ideas de libertad y democracia que surgen de nuestra historia y nuestra tradición.

La creación de entes asociativos por los cuales los vascos que abandonaron Euskadi con el fin de mantener lazos de unión con el mismo, separados en la distancia, no así en el sentir, en una característica constante del fenómeno migratorio vasco, cuya expresión más clara se produce a lo largo del siglo XIX período en que dicho fenómeno alcanza mayor magnitud. Así es el 25 de noviembre de 1876 cuando en Montevideo se constituye el primer Centro Vasco de América.

Los vascos, originarios fundadores de los citados entes, han sido revelados por sus descendientes. Sin embargo, aunque la mayoría de ellos no han visto nunca Euskadi, han mantenido en esas colectividades activamente la voluntad de no perder su vinculación con la tierra de procedencia, y el permanente deseo de conocer, de manera directa, el desarrollo de la vida socio cultural de la misma, manteniendo claras señas de su identidad.

⁹ Gobierno Vasco; Ley de Relaciones de las Colectividades y Centros Vascos en el Exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 1994, P 9

A pesar de la heterogeneidad de sus infraestructuras, del número de asociados, de sus actividades internas y de su capacidad de gestión hacia el exterior, es innegable el beneficio que, han aportado a Euskadi con su tenacidad, constancia y laboriosidad, además de una entrega económica generosa de cuarenta años sirvió para sostener el Gobierno Vasco en el exilio, en su sede en París, funciones cuyos resultados positivos nadie puede poner en duda. El Gobierno Vasco les ha prestado su colaboración a través de una política de subvenciones concediendo ayudas básicamente para sus gastos de funcionamiento interno, para las actividades culturales que se organizan en o desde los centros vascos, para costear los gastos de infraestructura y últimamente, para las actividades dirigidas hacia su entorno social y económico. Aparte de las subvenciones dinerarias, anualmente se les ha remitido a cada uno de los mismos, material bibliográfico y audiovisual. Es indudable que es un apoyo insignificante en comparación con la valiosa labor desempeñada por los vascos de otros países.

Es por ello, que la existencia de estas asociaciones y perseverante voluntad que las mismas han manifestado reclama la definición de los nuevos causes que mediante el adecuado instrumento normativo implanten formulas que favorezcan la colaboración y participación de las mismas, y su integración en el marco de las actuaciones que los diversos agentes de la sociedad vasca contemporánea realizan en pro del fomento, desarrollo y difusión de la realidad vasca.

Precisamente hoy, en el entorno de la progresiva globalización e internacionalización de las sociedades modernas, las colectividades vascas pueden jugar, sin duda alguna, el papel de agentes dinamizadores de las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas.

La presente ley pretende por tanto configurar formulas de participación y colaboración en al vida social y cultural del País regulando al máximo nivel la actividad de las Administraciones vascas que se dirige hacia esas colectividades, todo ello orientado a impulsar la participación y a estructurar y potenciar las relaciones con las mismas.

Esta meta se pretende alcanzar en esta ley desde el respeto a los principios que, a tenor del contenido del artículo 9 del estatuto de Autonomía, deben prescindir la actuación de los poderes públicos vascos, y el nuevo marco de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma Vasca por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía. Si bien, dada la regulación integral que pretende la ley, índice en otros ámbitos competenciales, siendo de destacar el desarrollo que supone del artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía.

La regulación cuyo impulso se pretende no encuentra, como se observa, una expresa cobertura en el único precepto estatutario. Por el contrario se apoya en diversos títulos competenciales sectoriales que dan cobertura a la acción de fomento, que es la esencialmente, y en la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la flexibilización del principio de territorialidad cuando esa técnica se trate.

Por lo que se refiere al contenido de la ley, puede apuntarse, como aspecto destacado, la pretensión de institucionalización de las relaciones sociales, culturales y económicas y el fomento y la protección integral de los colectivos, mediante el reconocimiento que efectúa de una serie de derechos de los miembros de la colectividades vascas y la enumeración de

las prestaciones que, tanto a favor como a favor de los vascos residentes en el extranjero procurará la Comunidad Autónoma.

La ley escoge como elementos esenciales para propiciar la intercomunicación de las distintas colectividades vascas a los entes que vienen realizando una positiva labor difusora de la cultura vasca en lugares de asentamiento. Para ello, mantiene el nombre con el que comúnmente han sido designados, es decir, el de los centros vascos Euskal Etxeak, recogiendo distintas opciones de diverso nivel y representación, tales como los centros vascos tradicionales, fundaciones y asociaciones culturales, u oficinas comerciales, al tiempo que pretende una definición nítida de los mismos, fomentando que estos se agrupen en federaciones, confederaciones, como factores de unión entre la Euskal Etxeak.

La ley enumera además, una serie de prestaciones que configuran la relación entre las instituciones de la Comunidad Autónoma Vasca y los centros vascos que previamente hayan acreditado su reconocimiento e inscripción, conforme a lo previsto en su regulación.

Como instrumentos al servicio del correcto ejercicio de las facultades reconocidas, la ley contempla el Registro de Centros Vascos asentados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y el Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas, donde se dan cita representantes de las instituciones vascas y de los citados centros.

Asimismo, para analizar y dinamizar las relaciones de las Euskal Etxeas y sus federaciones y confederaciones con las instituciones vascas, está prevista la celebración con periodicidad cuatrienal, de un Congreso de Colectividades Vascas.

*La tarea asistencial a favor de los vascos que no viven en nuestra Comunidad Autónoma obliga a que, de conformidad con las previsiones del artículo 22 del Estatuto de Autonomía, se establezcan convenios de cooperación con aquellas otras Comunidades Autónomas donde se asientan mayoritariamente, los emigrantes vascos. Por otra parte, se recoge la necesidad de que desde la Comunidad Autónoma se solicite de los poderes del Estado que ejerza las competencias previstas en el artículo 65 del Estatuto de Autonomía.*¹⁰

Si bien, los fundamentos de la ley son claros, creo importante destacar que en los mismos se hace mención a los diferentes motivos que enmarcados en causas históricas, políticas y económicas provocaron la inmigración de vascos, favoreciendo la conformación de la diáspora vasca. También en la exposición de motivos, se hace referencia al rol de la diáspora, desde la conformación de los primeros centros vascos. Es otra parte se hace mención al rol del colectivo vasco del exterior, al convertirse luego de la guerra civil en el principal sostenimiento económico, y por 40 años, del Gobierno Vasco con asiento en París.

Siendo hoy otras las condiciones de los países donde está asentada la diáspora vasca, la Ley 8/1994 prevé una estrecha colaboración tanto en lo cultural, económico y social para el colectivo del octavo Herrialde, privilegiando la relación con las Euskal Etxeak.

¹⁰ IBIDEM PP 17a 22

El artículo (primero) de la Ley, deja en claro que su objetivo es la promoción, apoyo e intensificación de las relaciones de Euskadi y de la sociedad vasca y sus instituciones con los centros vascos del exterior, tendiendo a:

- a) *Contribuir al fortalecimiento de las colectividades vascas y centros vascos, favoreciendo su cohesión interna y la eficacia de sus acciones asociativas.*
- b) *Conservar y potenciar los vínculos de las colectividades vascas y centros vascos con el País Vasco.*
- c) *Proyectar el conocimiento de la realidad de Euskadi allá donde están ubicadas las colectividades vascas, promoviendo actividades de divulgación, impulso y desarrollo de la cultura y de la economía vasca.*
- d) *Favorecer las relaciones, especialmente sociales, culturales y económicas, con los distintos pueblos que cuentan con colectividades vascas, con sus instituciones y con distintos agentes sociales.*
- e) *Posibilita, en el marco del ordenamiento jurídico y de disponibilidad presupuestarias, la ayuda, asistencia y protección a los vascos residentes fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.*
- f) *Y en general facilitar, el establecimiento de canales de comunicación entre los vascos residentes fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca y los poderes públicos de esta.*¹¹

El artículo (segundo), hace mención a que el Gobierno Vasco privilegiará a los centros vascos para relacionarse. Estas deberán estar legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.

El artículo (tercero) es muy importante porque identifica a quienes se considera miembros de la colectividad vasca:

- a) *Los vascos residentes en el extranjero.*
- b) *Los nacidos en Euskadi que fueron evacuados como consecuencia de la guerra civil española y mantienen residencia en el extranjero.*
- c) *Los socios de los Centros Vascos.*¹²

Los artículos (cuatro, cinco y seis) se refieren a la financiación, para la implementación de la norma, la cual estará a cargo del Gobierno Vasco, con una partida presupuestaria especial, los requisitos para el reconocimiento de los centros vascos, y de las federaciones y confederaciones.

El artículo siguiente (séptimo) establece la conformación de un Registro de Centros Vascos, mientras que le octavo se refiere a las prestaciones a favor de los centros vascos, que se transcribe a continuación:

El Artículo (octavo) estipula las prestaciones en favor de los Centros Vascos, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

¹¹ IBIDEM, P24

¹² IBIDEM, P25

- 1) *las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en el marco de sus respectivas competencias, procurarán a los centros vascos (Euskal Etxeak) y a las federaciones y confederaciones reconocidas según lo establece la ley, conforme a lo que reglamentariamente se establezca:*
- a) *El acceso a la información de carácter público, de contenido social, cultural y económico, elaborada y recogida por las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Todo centro vasco que así lo solicite recibirá de forma gratuita el Boletín Oficial del País Vasco*
 - b) *La participación en las distintas formas de manifestación de la vida social, cultural y económica vasca, contribuyendo a la proyección exterior de la misma.*
 - c) *Un tratamiento idéntico al de las asociaciones radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma vasca, en cuanto al acceso al patrimonio cultural de la misma.*
 - d) *El derecho a solicitar de la Comunidad Autónoma Vasca la participación en aquellas actividades que el centro organice en fomento de la cultura del País Vasco*
 - e) *La Participación en programas, misiones y delegaciones que sean organizados por las instituciones vascas en el ámbito territorial donde estén ubicadas.*
 - f) *El derecho a recibir asesoramiento en materia social, económica y laboral del País Vasco*
 - g) *El derecho a contar con un fondo editorial y audiovisual tendiente a facilitar el conocimiento sobre la historia, la cultura, el Euskera y realidad social vasca, para su exhibición o distribución entre los miembros de las colectividades vascas.*
 - h) *La colaboración en actividades de la difusión de la situación de las colectividades vascas a través de los medios de comunicación de titularidad de la Comunidad Autónoma Vasca.*
 - i) *El derecho a ser oídos a través del Consejo previsto en el artículo 12 de esta Ley, y a acudir al Congreso de Colectividades Vascas a que ase refiere el artículo 13.*
 - j) *La organización de aprendizaje del estudio del euskera.*
- 2) *Los Centros Vascos podrán recibir ayudas financieras o de cualquier otra índole que las Administraciones públicas vascas pudieran establecer en el marco de las respectivas competencias, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.*
- 3) *La administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con las disposiciones presupuestarias y en el marco de los objetivos de la ley, prestará su apoyo especialmente a para contribuir a:*
- a) *La cobertura de los gastos de funcionamiento de los Centros Vascos*
 - b) *El nacimiento y mejora de las infraestructuras de los Centros Vascos*
 - c) *La potenciación de actividades o programas relacionados con el País Vasco que desarrollen los centros vascos, sus federaciones o confederaciones.*
 - d) *La atención a las necesidades asistenciales, y en particular las situaciones de extrema necesidad de sus socios.*¹³

¹³ IBIDEM, PP 30 y 32

El artículo (noveno), de la ley que regula las relaciones de la Comunidad Autónoma Vasca con los Centros Vascos del Exterior, establece los derechos de los miembros de las colectividades vascas que se detallan a continuación:

- a) *Acceder al patrimonio cultural vasco, y, en particular, a las bibliotecas, museos, archivos y otros bienes culturales e instituciones de difusión cultural, en las mismas condiciones que los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma Vasca.*
- b) *A conocer y estudiar el Euskera. A estos efectos, se facilitarán a los centros vascos, dentro de las disponibilidades presupuestarias, recursos para la organización de cursos de euskera. Reglamentariamente se establecerán los sistemas y procedimientos conforme a los cuales, los miembros de las colectividades vascas puedan obtener los certificados de conocimiento de euskera, otorgados por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*¹⁴

El artículo (décimo), estipula las prestaciones a favor de los miembros de las colectividades vascas (socios). Entre ellas podemos destacar:

- a) *Promover intercambios de tipo educativo, cultural y económico dirigido a los miembros de las colectividades vascas.*
- b) *Fomentar la organización de actividades de carácter didáctico y divulgativo, cursos y programas audiovisuales que faciliten el conocimiento entre los miembros de las colectividades vascas de la cultura, la historia, la economía y la realidad vasca.*
- c) *Realizar convocatorias públicas de ayudas para el fomento de la cultura y de la economía vasca.*
- d) *Fomentar que la Universidad del País Vasco, en el marco de convenios de colaboración interuniversitarias, se reconozcan como títulos propios expedidos por otras Universidades que, teniendo conexión con el objeto de esta ley, sean de carácter similar a los títulos propios que la Universidad del País Vasco, en virtud de su autonomía universitaria, haya establecido.*
- e) *Prestar apoyo a la difusión del conocimiento de la situación de las colectividades vascas asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma a través de publicaciones escritas o audiovisuales y de los medios de comunicación de su titularidad.*
- f) *Prestar, cuando así les sea solicitado, asesoramiento técnico y jurídico para la creación de empresas del País Vasco.*

Estas prestaciones se instrumentarán a través de los Centros Vascos.¹⁵

El artículo (once) de la ley establece las prestaciones a favor de los miembros de los centros vascos a que se refiere el artículo 3, en sus apartados 1 y 2 para quienes retornen a la CAV y cumplan con los demás requisitos, podrán acceder a prestaciones sanitarias-asistenciales y de asistencia social, sin necesidad de acreditar un periodo previo de residencia, siempre que:

¹⁴ IBIDEM, P 32

¹⁵ IBIDEM, P 34

- a) *Hayan residido fuera del territorio del Estado durante un período continuado e inmediatamente anterior al retorno, igual o mayor al de residencia previa exigido a los no emigrantes.*
- b) *Hayan fijado su residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco tras el retorno.*

Igualmente, de las convocatorias de adjudicación de viviendas sociales, no se les exigirá a las personas a que hace referencia el artículo 3, apartados 1 y 2, y que hayan retornados al País Vasco, que cumplan con el resto de las condiciones de la convocatoria, la acreditación de ningún periodo de residencia previa como lo requerido en la solicitud

Cuando se trate de atender a personas especialmente desprotegidas, la convocatoria de adjudicación de viviendas sociales, podrá establecer la condición de retorno como un mérito a efectos de reservar un porcentaje de dichas viviendas para estos colectivos.

Las personas, a que se refiere el presente artículo, podrán acceder a medidas de apoyo que pudieran adoptarse para facilitar su viaje de regreso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de fijar en éste su residencia.¹⁶

El siguiente artículo, (doce), establece la creación de un Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas. El órgano, será de carácter consultivo y sus funciones son las siguientes:

- 1) Para el cumplimiento de la presente Ley:
 - a) *Proponer a las instituciones de la Comunidad Autónoma Vasca la promulgación o modificación de disposiciones relativas a las colectividades vascas.*
 - b) *Elaborar un plan cuatrienal que recoja la propuesta de acciones para el citado período, en el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley. Del referido plan se dará traslado a las instituciones competentes.*
 - c) *Evaluar la ejecución del plan cuatrienal y de otras perspectivas contenidas en la presente ley.*
 - d) *Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el ordenamiento jurídico.*
- 2) La organización y funcionamiento del Consejo se determinará reglamentariamente.
- 3) El Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas estará compuesto por:
 - a) *El Lehendakari del Gobierno Vasco, o persona que delegue como Presidente del Consejo.*
 - b) *El Consejero responsable del área, o persona en delegue, como Vicepresidente.*
 - c) *El responsable del área de relaciones con las colectividades vascas, o persona que delegue como secretario.*
 - d) *Un representante por cada una de las áreas departamentales de Cultura, Turismo, Trabajo, Seguridad Social, Educación, Vivienda, Hacienda. Industria y Comercio.*

¹⁶ IBIDEM;

- e) *Un representante de cada una de las tres Diputaciones Forales y un cuarto designado por la Federación de Municipios Vascos, en representación de los Municipios Vascos.*
- f) *Dos representantes del Parlamento Vasco.*
- g) *Un representante de la Universidad del País Vasco.*
- h) *Tres representantes de los centros vascos, designados por el Congreso de Colectividades Vascas.*
- i) *Un representante de Euskaltzaindia.*¹⁷

El Artículo (trece), reglamenta el funcionamiento de un Congreso de Colectividades Vascas, a realizase cada cuatro años en Euskadi, cuyos fines son:

- 1) *Para promover el encuentro y la colaboración entre las colectividades vascas, centros vascos, federaciones y confederaciones de centros vascos y las instituciones vascas que se celebrará cada cuatro años el Congreso de Colectividades Vascas.*
- 2) *Al Congreso de Colectividades asistirán como miembros de pleno derecho:*
 - a) *Los componentes del Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas.*
 - b) *Los ex lehendakaris del Gobierno Vasco*
 - c) *Un miembro de cada uno de los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento Vasco*
 - d) *Tres representantes de cada una de las federaciones*
 - e) *Tres representantes de los centros vascos de cada uno de los países donde no exista la federación.*
- 3) *También podrán asistir al Congreso en calidad de invitados por el Lehendakari del Gobierno Vasco, otras personalidades o representantes de instituciones vinculadas a la colectividad vasca.*
- 4) *De las deliberaciones del Congreso, se elaborará un documento de conclusiones, el que se dará traslado al Consejo Asesor, a efectos de su consideración para la redacción del plan cuadrienal.*¹⁸

El último artículo de la Ley (catorce), hace referencia a los convenios que la Comunidad Autónoma Vasca podrá realizar con el Estado español, a través de la Cortes Generales, para realizar tratados con países donde exista la colectividad vasca, ya sea, para la difusión del euskera o la asistencia a sus miembros, etc.

En la actualidad, según datos del Registro de Centros e Instituciones Vascas del Exterior, la Diáspora Mundial esta conformada por: 5 federaciones, y unas 153 instituciones vascas que se distribuyen de la siguiente manera:

- Andorra: 1
- Argentina 70
- Australia: 3

¹⁷ IBIDEM, PP 37 Y 38

¹⁸ IBIDEM, PP39,40,41

- Brasil: 1
- Canadá: 2
- Chile: 3
- Colombia: 1
- USA: 35
- El Salvador 1
- España: 10
- Francia: 3
- México: 3
- Paraguay: 1
- Puerto Rico: 1
- Reino Unido: 2
- Uruguay: 15 ¹⁹

Podemos realizar una caracterización de la colectividad vasca organizada en el mundo, según lo establecido en la Ley 8/1994, como resultado de un estudio realizado, con los datos recogidos hacia fin del siglo XX, al llevarse a cabo el Segundo Congreso Mundial Vasco:

- 1) *Del total de las personas asociadas a los centros vascos del mundo, en cuanto a la distribución por sexos, el 59 % son hombres, mientras que el 41 % mujeres.*
- 2) *De acuerdo a las edades:*

<i>Total</i>	<i>%</i>
<i>0-18 años</i>	<i>4</i>
<i>18-29 años</i>	<i>10</i>
<i>30-45 años</i>	<i>21</i>
<i>46-64 años</i>	<i>35</i>
<i>+ de 64 años</i>	<i>29</i>
<i>NS/NC</i>	<i>1</i> ²⁰

Podemos apreciar en los datos expuestos anteriormente, que el segmento mayoritario de socios de los centros vascos, se encuentra representado por las personas que tienen una edad mayor de cuarenta y seis años, constituyendo una problemática de cara al futuro de estas casas vascas por el bajo porcentaje de socios en sus registros, con edades que van desde cero a treinta años.

¹⁹ Gobierno Vasco, Listado de Centros Vascos Reconocidos, diciembre 2005.

²⁰ Martínez de Luna, Iñaki, Descripción de algunos datos de base de “Centros Vascos – Euskal Etxeak, del Congreso de Colectividades Vascas, 1999.

3) *Distribución de los países con CCVV según el número de personas que componen el porcentaje de la primera generación y autóctonos:*

Países	Nº Personas	% Primera Generación	% Autóctonos
Argentina	9.490	9	91
Australia	205	74	26
Bélgica	26	85	15
Brasil	37	78	22
Canadá	80	55	45
Chile	220	18	82
El Salvador	36	61	39
Estado Unidos	2.329	32	68
México	217	64,5	34,5
Paraguay	73	19	81
Perú	86	37	63
Puerto Rico	80	65	35
Reino Unido	113	90	10
República Dominicana	19	-	-
Uruguay	2.087	6	94
Venezuela	562	52	48

21

Del cuadro anterior, surge que en países, como Argentina y Uruguay donde la llegada de vascos tuvo su momento de auge, desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, hoy el porcentaje de vascos nativos es muy pequeño, y por la situación socioeconómica de estos países latinoamericanos y la de Euskadi, no se esperan nuevas oleadas migratorias de vascos, con lo cual, ya gran parte de la colectividad se encuentra en manos de personas étnicamente vascos y nacionalmente uruguayos o argentinos. En cuanto a los centros vascos de Europa, estas son instituciones recientemente formadas, producto de la inmigración de vascos que por razones laborales en la mayoría de los casos se encuentran viviendo en distintos lugares de la Unión Europea. En este sentido, la poca cantidad de socios y el importante porcentaje de vascos nativos.

Por ultimo, Venezuela, podría ser considerado un país de equilibrio en cuanto al porcentaje de asociados vascos nativos y autóctonos, y sí bien el volumen de socios no es alto, hay una tradición de la colectividad en ese país, que fue un centro de acogida de vascos históricamente, desde la creación de la Compañía Gipuzcoana hasta el final de la guerra civil española.

LA DIASPORA VASCO ARGENTINA

²¹ IBIDEM,

El colectivo vasco argentino organizado tiene su origen con la fundación en el siglo XIX del actual centro vasco Laurak Bat de Buenos Aires. Podemos destacar, a grandes rasgos tres momentos en la organización de la colectividad vasco argentina:

- 1) Primera etapa va desde la Fundación del Laurak Bat de Buenos Aires a fines del siglo XIX, hasta la década del 30 en el siglo XX. Un ejemplo de este período, lo constituye la fundación entre otros de los centros vascos: el Laurak Bat de Buenos Aires, La actual Unión Vasca de Bahía Blanca, el Centro Vasco de Necochea, el Centro Vasco de Rosario y el Centro Vasco de Iparralde, donde sus miembros en el momento de su fundación son casi con exclusividad vascos nativos.
- 2) Una segunda oleada tiene como principal causa la finalización de la Guerra civil española, y como consecuencia de esa última inmigración, se fundan entre otras, las siguientes instituciones vascas: Centro Vasco de La Plata, Centro Vasco de Mar del Plata, Centro Vasco de Lomas de Zamora, Centro Vasco de Pehuajó, Centro Vasco de Tandil. Estas instituciones tuvieron como objetivo central mantener la cultura, ante las prohibiciones en Euskalherria de ciertas manifestaciones culturales.
- 3) Un tercer momento es el que va desde 1980 hasta la actualidad, donde sobre todo en las ciudades del interior del país, comienzan a surgir centros vascos, donde sus dirigentes y socios son argentinos étnicamente vascos, de segunda y tercera generación, y en la mayoría de los casos, con una ínfima formación en lo cultural vasco, pero con una fundamental dosis de sentimiento vasco, como rasgo principal de identidad. Como ejemplo de esta última oleada de centros vascos podemos mencionar: Centro Vasco de General Villegas, Centro Vasco de Villa Mercedes, Centro Vasco de Rauch, Centro Vasco de Laprida, Centro Vasco de Chaco, Centro Vasco de Junín, Centro Vasco de Chivilcoy, Centro Vasco de Balcarce, etc.

A partir del año 1955, la colectividad vasca de la argentina se encuentra organizada a través de una Federación de Entidades Vasco Argentinas (FEVA). Es en artículo primero de la institución donde se establece: “las entidades siguientes: ASOCIACION CORAL LAGUN ONAK (buenos amigos), de la Capital Federal, CENTRO LAURAK de Capital Federal, CENTRO ZASPIRAK BAT de Rosario, Provincia de Santa Fe, CENTRO BASKO EUSKO ETXEA, de la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, CENTRO VASCO DENAK BAT (todos uno) de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, CENTRO VASCO ARGENTINO EUSKO ETXEA de la ciudad de Necochea Provincia de Buenos Aires, CENTRO VASCO TODOS UNO (denak Bat) de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CENTRO VASCO LAGUN ONAK (buenos amigos) de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, ASOCIACION DE MUJERES VASCAS de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ASOCIACION UNION VASCA de Macachin, Provincia de La Pampa, EUSKALDUNAK DENAK BAT (los vascos todos unos), SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, FUNDACION VASCO ARGENTINA JUAN DE GARAY, de la Capital Federal, CENTRO GURE ETXEA de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, UNION VASCA DE SOCORROS MUNTUOS de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CENTRO VASCO EUSKO ETXEA de Villa María, Provincia de Córdoba, que en adelante se consideran fundadoras

deciden agruparse y constituir el 24 de junio de 1989, por tiempo indeterminado, una Asociación Civil sin fines de lucro que se llamará FEDERACION DE ENTIDADES VASCO ARGENTINAS F.E.V.A. – EUSKO ARGENTINAR BAZKUN ALKARTASUNA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la cual se regirá por el presente Estatuto y por las leyes nacionales en todo aquello que no hubiera sido previsto en el mismo y que los objetivos que se mencionan en el presente son idénticos a los de la entidad que con igual denominación funcionara desde 1955.²²

En cuanto a las finalidades, de la Federación Vasca Argentina, las mismas se establecen en los siguientes artículos:

Artículo tercero:

a) La federación procurará que entre las afiliadas reine la mayor armonía: aspirará a la unión de todas las fuerzas vascas y vasco argentinas y contribuirá en forma más eficaz al mejor conocimiento de Euskadi (Araba, Benabarra, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, navarra y Zuberoa) en la República argentina y a exaltar y defender los imprescriptibles derechos de los pueblos vasco y argentino, manteniendo relaciones institucionales con los gobiernos de los Territorios Históricos e Instituciones Vasca Intercontinentales.

Artículo cuarto: Para alcanzar los fines enunciados la Federación propone:

- a) Reunir en su seno el mayor número de entidades vasco argentinas, sociales culturales, sociales patrióticas, mutualistas y deportivas.*
- b) Desarrollar una labor cultural orientada a conseguir la unión de los vascos, sus descendientes y simpatizantes.*
- c) Coordinar actividades sociales de las entidades que agrupe.*
- d) Programar actos de confraternidad vasco- argentina que periódicamente se realizarán en las localidades que designe el Consejo Directivo o las Asambleas.*
- e) Organizar Congresos, actos académicos o asambleas, conferencias y cursos de formación,, para dar a conocer la historia, la cultura, el idioma, la literatura de nuestra estirpe, tendiendo a la exaltación de los principios de la nacionalidad vasca, de sus auténticos valores y de los argentinos y vasco - argentinos.*
- f) Promover la creación de nuevas entidades en las localidades donde no existan, velando por el espíritu auténticamente vasco se refleje en la vida social de las mismas.*
- g) Auspiciar la formación de Organismos de Ayuda y Beneficencia.*
- h) Establecer en la República Argentina el censo de la población de origen vasco y de sus descendientes.*
- i) Cultivar el Euskera (idioma vasco) propiciando su difusión y enseñanza.*
- j) Orientar al inmigrante vasco.*
- k) Conmemorar las fechas trascendentes del pueblo vasco, especialmente el Aberri Eguna*
- l) Ofrecer sus buenos oficios en los conflictos que puedan suscitarse entre las asociaciones federadas.*

²² FEVA, Estatuto actual de la Federación Vasca de Argentina, P 1

m) *Difundir las ideas y decisiones, así como las de las actividades de las asociadas por los medios que crea más conveniente.* ²³

La Federación Vasca en su estatuto establece las diferentes categorías de sus asociadas:

Artículo Séptimo: *En la Federación de Entidades vasco – argentinas s establecen las siguientes categorías de asociadas ACTIVAS y ADHERENTES:*

- A) *activas: Para ser asociada activa se requiere; 1) Poseer Personería Jurídica vigente. 2) cumplir con lo establecido en el artículo quinto, 3) adherir en forma expresa en el momento de solicitar su ingreso a las finalidades y propósito de esta Federación.*
- B) *ADHERENTES: Serán asociadas adherentes las entidades que deseen permanecer al margen del Gobierno de la Federación.*

Artículo Noveno: *las entidades Activas gozan de los siguientes derechos:*

- a) *Concurrir a las Asambleas de la Federación por intermedio de sus delegados, designado de acuerdo a los presentes Estatutos, mediante Carta - poder.*
- b) *Hacer conocer por escrito las ideas, sugerencias o proposiciones que estimen de interés a los fines que persigue la federación, debiendo el Consejo Directivo expedirse sobre el asunto dentro de los sesenta días.*
- c) *Recibir sin cargo toda publicación que edite la Federación.*
- d) *Someter al consejo directivo las divergencias que pudieran surgir en las entidades federadas, respeto del cumplimiento del presente estatuto, siendo las decisiones del consejo apelables ante la primera Asamblea que se realice.*
- e) *Solicitar la inclusión en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, los temas que deseen tratar en la misma.*
- f) *Participar con voz y voto en las Asambleas, por medio de su delegado, elegir y ser elegidas.* ²⁴

Los centros Vascos ACTIVOS de la Federación Vasca Argentina son los siguientes:

ARRECIFES:	EUSKALDUNAK DENAK BAT
AZUL:	CENTRO VASCO GURE TXOKOA
BAHIA BLANCA:	UNION VASCA DE SOCORROS MUTUOS
BALCARCE:	BALKARCEKO EUSKALDUNAK
BARILOCHE:	CENTRO VASCO MENDIKO EUZKO ETXEA
BRAGADO:	CENTRO VASCO DANAK ANAIK
BUENOS AIRES:	ACCION VASCA DE LA ARGENTINA
BUENOS AIRES:	ASOCIACION CORAL LAGUN ONAK
BUENOS AIRES:	EMAKUME ABERTZALE BATZA
BUENOS AIRES:	EUSKO KULTUR ETXEA
BUENOS AIRES:	CENTRO VASCO LAURAK BAT
CAÑUELAS:	ASOCIACION VASCA DENAK BAT

²³ IBIDEM, PP 1 y 2

²⁴ IBIDEM PP 2 y 3

COMAHUE:	CENTRO VASCO ZAZPIRAK BAT
C. RIVADAVIA:	ASOCIACION EUSKALETXEA DE SOCORROS MUTUOS
CONCORDIA:	COLECTIVIDAD VASCA DE CONCORDIA
CORDOBA:	CENTRO VASCO GURE TXOKOA
C. PRINGLES:	CENTRO VASCO EUSKO BILTZAR
CHACABUCO:	CENTRO VASCO GUILLERMO LARREGUI
CHACO:	CENTRO VASCO KOTOIAREN LURRA
CHASCOMUS:	CENTRO VASCO ZINGIRAKO EUSKALDUNAK
CHIVILCOY:	CENTRO VASCO BETI AURRERA
GRAL ACHA:	CENTRO VASCO EUZKO TXOKOA
G. ALVEAR:	ATUEL'KO EUSKOTARRAK
G. ROCA:	CENTRO VASCO GURE ETXEA
G VILLEGAS	CENTRO VASCO VILLEGAS'KO EUSKALDUNAK
JOSE C PAZ:	CENTRO VASCO TOKI EDER
JUJUY:	CENTRO VASCO DENAK BAT
JUNIN:	CENTRO VASCO ARBOLA BAT
LA PLATA:	CENTRO VASCO EUSKO ETXEA
LAPRIDA:	CENTRO VASCO LAGUNEN ETXEA
L. DE ZAMORA:	CENTRO VASCO DENAK BAT
MACACHIN:	ASOCIACION EUSKOP ALKARTASUNA
MAGDALENA:	CENTRO AVSCO ONGI ETORRI
M. DEL PLATA:	CENTRO VASCO DEBNAK BAT
MENDOZA:	CENTRO VASCO DENAK BAT
MORENO:	CENTRO VASCO GURE EUSKO TOKIA
NECOCHEA:	CENTRO VASCO EUZKO ETXEA
OLAVARRIA:	CENTRO VASCO GURE ETXE MAITEA
PARANA:	ASOCIACION VASCO ARGENTINA URRUNDIK
PARANA:	CENTRO VASCO IBAI GUREN
PEHUAJO:	CENTRO VASCO ETXE ALAI
PERGAMINO:	CENTRO VASCO LAGUN ONAK
RIO CUARTO:	CENTRO VASCO GURE AMETZA
ROSARIO:	EMAKUME ABERTZALE BATZA
ROSARIO:	CENTRO VASCO ZAZPIRAK BAT
SALADILLO:	CENTRO VASCO ITXAROPEN
SALLIQUELO:	CENTRO VASCO EUSKO DEYA
SAN JUAN:	CENTRO VASCO EUSKO ETXEA
SAN NICOLAS:	CENTRO VASCO EUSKAL ETXEA
SANTA FE.	CENTRO VASCO GURE ETXEA
SANTA ROSA.	CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA
SUIPACHA:	CENTRO VASCO GURE TXOKOA
TANDIL:	CENTRO VASCO GURE ETXEA
T. LAUQUEN:	CENTRO VASCO EUSKAL SUSTRAIK
T. ARROYOS:	CENTRO VASCO HIRU ERREKA
VIEDMA:	CENTRO VASCO BETI AURRERA ABERRI ETXEA
VILLA MARIA:	CENTRO VASCO EUSKO ETXEA ²⁵

²⁵ FEVA, Listado de Centros Vascos activos.

Forman parte también de la Federación vasca centros vascos en calidad de “Adherentes”. Estas instituciones tienen los siguientes derechos según el Estatuto de la FEVA:

Artículo décimo:

- a) *Las entidades ADHERENTES gozan de los mismos derechos que las activas, salvo que no podrán formar parte del Consejo Directivo y sus delegados y tendrán voz, pero no voto en las Asambleas.*
- b) *Las entidades adherentes pasará, a la condición de activas, si cumpliendo con los requisitos del artículo séptimo así lo solicitaren*

El Consejo Directivo resolverá sobre el cambio de categoría por mayoría absoluta, siendo su rechazo apelable al Tribunal de Honor, debiendo a esos efectos realizar la presentación ante la Secretaría del Consejo Directivo, dentro de los treinta días hábiles de ser notificada de la decisión.- ²⁶

Los Centros Vascos adherentes de la FEVA son los siguientes:

BUENOS AIRES:	CENTRO VASCO FRANCES
BUENOS AIRES:	C.I.C.T.H.U.
BUENOS AIRES:	CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA
BUENOS AIRES:	CORAL ALKARTASUNA
BUENOS AIRES:	EUSKAL ECHEA A. CULTURAL DE BENEFICENCIA
BUENOS AIRES:	FUNDACION VASCO ARGENTINA JUAN DE GARAY
CARLOS CASARES:	CENTRO VASCO EUSKALDUNA
G. RODRIGUEZ:	CENTRO VASCO EUSKO ATERPEA
LABOULAYE:	CENTRO VASCO LABOULAYE
LAS FLORES:	CENTRO BASKO DE LAS FLORES
RAUCH:	CENTRO VASCO EUSKO TXOKOA
R.IO COLORADO:	CENTRO IBAIKO EUSKALDUNAK ²⁷

Fuera de lo establecido en los estatutos de la FEVA existen dos categorías más de entidades vascas:

1) ENTIDADES POSTULANTES:

BARADERO:	CENTRO VASCO AURRERA
BENITO JUAREZ:	CENTRO VASCO EN FORMACION
BUENOS AIRES:	DELEGACION DE MUS ARGENTINA
BUENOS AIRES:	EUSKALZALEAK
C. DEL URUGUAY:	CENTRO VASCO IBAI TXORI
C. SUAREZ:	SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS EUZKAL ETXEA
C: DORREGO:	SOCIEDAD VASCO DENAK ELKARREKIN

²⁶ FEVA, Estatuto Op Cit, P 3

²⁷ FEVA, Listado de Centros Vascos Adherentes.

DOLORES.	CENTRO VASCO “IRRINTZI”
G. BELGRANO:	CENTRO VASCO GURE ETXTEA
G, PICO:	HERRIALDE ZELAI ETXEA
LAMADRID:	CENTRO VASCO EN FORMACION
LUJAN:	CENTRO VASCO DE LUJAN
MERCEDES:	CENTRO VASCO EUSKAL ANAITASUNA
PILAR:	CENTRO VASCO EUSKO ETXEA
POSADAS:	CENTRO VASCO EN FORMACION
SAN LUIS:	CENTRO VASCO EUSKO ETXEA
TREINTA DE AGOSTO:	CENTRO VASCO EUSKAL LAGUANK
TRELEW:	CENTRO VASCO DEL NORESTE DEL CHUBUT
VILLA GESELL:	EUSKO GESELL’TARRAK ²⁸

Por último, el listado de Entidades en proceso de formación o reactivación:

AMERICA:	EUSKALDUNAK AMERIKAN
AYACUCHO:	CENTRO EN FORMACION
BOLIVAR:	CENTRO VASCO DENAK BAT
CORRIENTES:	CENTRO VASCO EN FORMACION
G. LAS HERAS:	CENTRO VASCO EN FORMACION
G. MADARIAGA:	MADARIAGAKO EUSKALDUNAK
GUERNIKA:	CENTRO VASCO EN FORMACION
MARCO PAZ.	CENTRO VASCO ZUHAITZAREN HERRIA
NUEVE DE JULIO:	CENTRO VASCO ETXE MAITEA
PUAN.	CENTRO VASCO EN FORMACION
PUERTO MADRYN:	CENTRO VASCO ETXE ONDO
QUILMES.	CENTRO VASCO EN FORMACIÓN
ROJAS:	CENTRO VASCO EUSKO BATASUNA
SALTA:	CENTRO VASCO EN FORMACION
TUCUMAN:	CENTRO VASCO EN FORMACION
VILLA MERCEDES.	CENTRO VASCO EN FORMACION ²⁹

La diáspora Argentina representa desde el punto de vista institucional, a la mitad del total del colectivo vasco del exterior. En este sentido, desde el punto de vista cuantitativo, la diáspora argentina tiene, en si misma, un peso importante, al poseer unos 90 centros Vascos. Pero cuando se realizan valoraciones en función económica, tienen hoy más importancia las tres instituciones de Chile, o la recientemente inaugurada en China, que los casi 100 centros vascos de Argentina.

De todas maneras para quienes estamos convencidos que la diáspora argentina constituye una reserva étnica a tener en cuenta por Euskal Herria, nos resulta imprescindible historiar sobre el rol que nuestras instituciones han tenido, al menos en el siglo XX:

²⁸ FEVA, listado de Entidades postulantes.

²⁹ FEVA, listado de Centros Vascos en formación.

No podemos hablar de una diáspora, sino de diversas diásporas, porque el papel que han jugado y juegan en la actualidad las diásporas vascas, han sido y serán diversos. El colectivo vasco argentino ha tenido un importante rol, no solamente como país de acogida a fines del siglo XIX, sino también, después de finalizada la guerra civil española. En tal sentido, miles de vascos que debieron marchar al exilio cuando el desconcierto era total, nuestro país constituyó una esperanza. Mientras que para quienes quedaron en Hegoalde, (Euskadi sur), la situación no era mejor, ya que el sufrimiento y la opresión, se constituyeron en una realidad cotidiana. Como ejemplo de lo antes afirmado, el dictador Francisco Franco prohibió toda manifestación cultural vasca, entre ellos el uso del Euskara, y para la mayoría de los niños vascos cuya única lengua era el euskera y de un día para el otro, se les obligaba a hablar en castellano. En este sentido, los castigos corporales a los niños eran una medida normal tomada por los educadores, serviles del régimen franquista, con el propósito de hacer entrar por medio de este sistema de tortura, el idioma español, que para los niños vascos era el idioma de los extranjeros.

Los vascos que marcharon al exilio, finalizada la guerra civil, pensaban que lo harían por pocos años, porque para ellos la posibilidad de retorno era posible a corto plazo.

Una vez constituido el Gobierno Vasco en el exilio, y mientras se desarrollaba la segunda guerra mundial, los vascos deciden tomar partido por los aliados, ofreciendo su servicio de inteligencia. La hipótesis del gobierno en el exilio era la siguiente: Si triunfaban los aliados, quedarían derrotadas Alemania, Japón e Italia, y como consecuencia directa, caería el régimen franquista de España. Este nuevo panorama posibilitaría el retorno de la República a España, y con ello el restablecimiento del Gobierno Autónomo Vasco.

Lo cierto es, que cuando finalizó la segunda guerra mundial, un nuevo escenario comenzó a configurarse, el cual fue denominado “mundo bipolar”, donde bajo la autoridad de Estados Unidos y la URSS, las naciones del planeta se alinearán detrás de cada potencia mundial. En este sentido, la URSS formó un importante bloque, con presencia en el centro y sur de Europa, Asia y África.

Esta situación trajo como consecuencia el comienzo de la “guerra fría”, a partir de la cual, estas potencias se enfrentaban, pero en de terceros países, como por ejemplo, Corea y Vietnam.³⁰

Ante este nuevo marco planetario, que posibilitó la presencia de la URSS en el Mediterráneo y cercano oriente, se produce una reacción de los Estados Unidos, quién evaluará la posibilidad de que España pase de ser considerado un enemigo, a ser un posible aliado. Luego de la firma del tratado firmado en el año 1953 entre USA y España, esta le ofrecía a Estados Unidos lugares estratégicos para la colocación de sus bases misilísticas, a cambio de ayuda económica para su desarrollo y además salir del aislamiento internacional. En este sentido, la hipótesis del Gobierno Vasco en el exilio se derrumba, quedando en solitario, con la sola alternativa de esperar un pronto cambio político en la España franquista, contando en adelante con el apoyo moral y económico de la diáspora americana, conformada esta, por los centros vascos y por los vascos exiliados o emigrados en distintos momentos y sus descendientes.

³⁰ Arrondo, César, La Nación Vasca ayer y Hoy OP. Cit, p 13

En los próximos años y hasta la muerte de Franco en 1975, la diáspora vasca tendrá un rol fundamental en el mantenimiento de la cultura y el espíritu de la Patria Vasca. En este sentido, la Argentina jugará un rol fundamental, al poseer para el momento la mitad de las instituciones vascas organizadas, si bien Estados Unidos, Venezuela, y Uruguay también ocuparán un lugar importante en esta tarea, de mantener en pie la Causa Nacional Vasca.

Los exiliados que luego de pasar por muchas penurias habían llegado a estos países americanos, en su mayoría tenían en mente que en pocos años retornarían a Euskadi, debieron mirarse en el espejo de la realidad que les mostraba que el regreso era imposible. El fracaso de la apuesta del Gobierno Vasco en el exilio,

Por el viraje de los Estados Unidos a favor de España, habían hecho añicos los sueños de muchos circunstanciales inmigrantes.³¹

Los vascos y argentinos vascos colaborarán de varias maneras en el sostenimiento de la Causa Nacional Vasca. Lo cierto es que muchos vascos como el Dr. Garciarena (argentino-vasco), pusieron a disposición de la causa vasca sumas extraordinarias de dinero para el mantenimiento de la acción vasquista.

Resulta importante destacar, la actividad del Comité Pro Inmigración Vasca, del cual formó parte entre otros, don Diego Ibarbia, un argentino de origen vasco, que llevó adelante las acciones y negociaciones necesarias frente al Gobierno argentino del Dr. Ortiz, con el propósito de posibilitar la llegada de miles de vascos que habían quedado en Iparralde, sin documentación y ante la amenaza de nazis y falangistas. Las gestiones llevadas adelante por el Comité dieron sus frutos, y si bien la Argentina había cerrado la inmigración, el Presidente Ortiz firmará un Decreto, por el cual se posibilitaba que los vascos que se encontraban en Iparralde puedan venir a la Argentina con el documento que posean, o simplemente sin documentos.³²

Más allá de las reiteradas presiones y quejas interpuestas por el Embajador de España, el Decreto estuvo vigente desde 1940, y hasta la llegada al poder del Peronismo en el año 1946. Esos paisanos vascos ingresaron al país con el sólo aval de los miembros del Comité Pro Inmigración Vasca, los cuales daban fe de su hombría de bien, como así también de que los mismos eran gente trabajadora. En definitiva, la diáspora cumplió con su rol, no solamente por los hechos antes comentados, sino también por convertirse desde el fin de la guerra civil española y hasta la muerte de Franco en el principal soporte moral y económico de la cultura y de la Causa Nacional, en momentos de extrema gravedad para el futuro de la Nación vasca

Otra referencia importante del rol de la diáspora argentina en la década del 60, lo constituye una prolongada conversación entre el Lehendakari José Antonio Aguirre con el Don Garciarena. La misma tuvo lugar en un viaje por ferrocarril entre las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, donde éste último, le ofreció al Lehendakari vasco en el exilio, la ayuda económica que estaban dispuestos a llevar adelante unos siete estancieros

³¹ IBIDEM, P 14

³² IBIDEM, P 14

de origen vasco, para instalar en Iparralde un Laboratorio de la Lengua Vasca, con el fin de garantizar la pervivencia del Euskera.³³

Hoy la diáspora vasco/argentina cumple un rol cultural muy importante, donde en cada una de las Euskal Etxeak, se preserva y difunde la cultura, el deporte y demás manifestaciones características del pueblo vasco. La pregunta que el colectivo vasco argentino debería hoy hacerse hoy sería ¿cual debe ser el rol de la diáspora vasca en el siglo XXI?

Si partimos de la realidad, de que existen más de 70 centros vascos en Argentina, donde sus miembros dan testimonio diario de la cultura, y si a ello le agregamos, que los vascos son una “Nación sin Estado”, como lo han sido durante gran parte del siglo XX, Irlanda, Israel y Armenia, ¿cuál debería ser su rol, el cultural, o también incidir en los intereses soberanistas del pueblo vasco, en este caso en la diáspora argentina?

En el colectivo vasco-argentino, hay seis centros vascos denominados “grandes o tradicionales”, los mismos son: Laurak Bat de Buenos Aires, Eusko Etxea de La Plata, Unión Vasca de Bahía Blanca, Eusko Etxea de Necochea, Zapirak Bat de Rosario, y Denak Bat de Mar del Plata. Desde la creación de la FEVA y hasta la actualidad, en el Consejo Directivo de FEVA, siempre tienen una representación asegurada, es más, la mayoría ocupa un lugar en la mesa de la FEVA, quedando para los centros vascos medianos y pequeños, los restantes lugares en el Gobierno de la Federación. El Estatuto de FEVA tal cual lo establece el artículo catorce dice: *“La Federación será dirigida y administrada por un Consejo Directivo de trece miembros. Compuesto por un presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario, un tesorero, los que serán electos a título personal sin necesidad de ser representantes de entidades afiliadas, bastando que sean socios de algunas de ellas. El Presidente y los vicepresidentes primero y segundo, podrán ser reelectos por una sola oportunidad en los cargos y exclusivamente por un nuevo en el mismo cargo.*

Los ocho vocales serán electos como representantes titulares de entidades federadas activas. Dichas entidades, en la oportunidad de presentar la respectiva candidatura, deberán nominar para cada representante un candidato como suplente. Para el supuesto, que el representante titular renuncie, le sea revocado el mandato por la entidad representada o que, por aplicación del artículo vigésimo cuarto pase a ocupar a título personal otras funciones, el representante suplente ocupará la titularidad, salvo que la entidad representada, resuelva designar un nuevo representante para ocupar la vocalía.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años, siendo electos en la Asamblea Anual Ordinaria por el sistema de Lista Completa y en votación secreta de las entidades asociadas activas.

*Aún en el supuesto, que un voto presente tachaduras, éste será considerado como válido La renovación del Consejo Directivo se efectuará anualmente de la siguiente manera: en la primera Asamblea se renovarán cargos de Vicepresidente primero y segundo y cuatro vocales en la próxima, los siguientes cargos, y así sucesivamente.*³⁴

³³ IBIDEM, P 15

³⁴ FEVA; Estatuto de la Federación vasca, P 4

Los centros vascos denominados grandes se encuentran ubicados en ciudades de Argentina que tienen entre los 100.000 a los 2.900.000 habitantes, (Buenos Aires, Mar del Plata, Necochea, Bahía Blanca, Rosario y La Plata), con un censo que va desde los 400 y 600 asociados. Mientras que los centros pequeños, que se ubican en ciudades que tienen entre 10.000 y 100.000 habitantes, sus censos de asociados oscilan entre los 150 y 400. Podríamos hablar de un fenómeno de ¿centros abiertos y centros cerrados?

Es cierto que los centros de localidades pequeñas, se encuentran muy vinculados a sus comunidades, y estos se relacionan con otras instituciones de su comunidad, manteniendo una buena sintonía con el poder político local, del cual en muchas oportunidades hasta forman parte del mismo. No es menos cierto que en los centros tradicionales existe entre sus miembros la fuerte idea, de que ellos constituyen el núcleo de la colectividad, haciendo una valoración cualitativa de lo vasco en Argentina, y desdeñando la variable cuantitativa. Asimismo, hoy es posible encontrar cuadros dirigentes más formados en los centros medianos y pequeños que en los denominados grandes.

No existen campañas de asociación en los centros vascos, si bien en muchas oportunidades miembros del colectivo vasco organizado hacen gala, cada vez que acceden a los medios de comunicación, cuando manifiestan que en la Argentina hay 3.000.000 de personas con apellido vasco, cuando el colectivo asociado a las Euskal Etxeak no alcanza a las 20.000 personas. ¿No es éste un índice del desaprovechamiento estratégico del potencial de la diáspora vasca? En este sentido, la pregunta siguiente sería ¿De quién es la falla del Gobierno Vasco, de la diáspora, o de ambos?

Una rápida mirada, nos muestra que los centros tradicionales cuentan con importantes instalaciones, y que desarrollan actividades deportivas, gastronómicas, enseñanza del Euskera, etc. Pero la experiencia de conocer “in situ” unas 60 instituciones vascas, muestra a las claras, que últimamente el mayor peso de la actividad cultural y el acceso a los medios, recae en los centros vascos del interior, denominados “chicos”, quienes tienen programas de radio y acceso a la televisión y medios escritos, como así también, dan clases de historia vasca en las escuelas del Estado, realizan conferencias, participan en ferias del libros, tienen sus boletines, y manejan con mucha inteligencia una herramienta tan importante con Internet.

En cuanto a temas como dar a conocer el “conflicto vasco” a los asociados y el público en general, es una tarea que recae en los miembros de instituciones pequeñas y medianas, quedando a los centros vascos grandes el rol de “acompañar” a las autoridades funcionarios que de Euskadi vienen, sin más compromiso que el de buscar alguna relación con sus pares argentinos, más allá de la falta de un “Lobby Vasco”. En este sentido, el “Plan Ibarretxe” fue difundido con conferencias en los centros del interior y con difusión en los medios, y los únicos actos que tuvieron lugar en centros vascos “grandes” para explicar la propuesta soberanista, denominada “Plan Ibarretxe”, estuvieron a cargo de políticos vascos que visitaron el país, como por ejemplo el propio Lehendakari, en el Laurak Bat de Buenos Aires.

Mucho se habla en la diáspora vasco/argentina de la formación de dirigentes. En este sentido, algunas actividades se han llevado adelante, en dos rubros: 1) formación en la historia, la política y geografía del país, cuyos cursos estuvieron a cargo de personas del propio colectivo, mientras que la formación de temas de índole administrativo – financiero, estuvieron a cargo de técnicos del gobierno vasco. No existen datos de evaluación de estos cursos auspiciados por el gobierno. Además, la pregunta inicial para abordar esta problemática tan importante como es la formación de dirigentes sería ¿qué debe saber un dirigente de la diáspora de un centro vasco del siglo XXI?

¿Cómo se reconoce vasco una persona de tercera o cuarta generación de inmigrante en argentina?

En Argentina algo que sobra en el colectivo vasco es sentimiento vasco, ¿cómo se manifiesta? Sencillamente, cuando una persona manifiesta en público y con orgullo su pertenencia al colectivo vasco ya sea por tradición, más allá del escaso conocimiento de lo vasco, de la forma en que su abuelo o quien fuere vinieron al país, como así también en otros casos por el conocimiento de parte de la cultura. Con lo cual, lo que se aprecia es que el potencial descansa en el “sentimiento”, mejor dicho, habría que indagar que es lo que le produce tanto sentimiento y emoción a esa argentina o argentino étnicamente vasco al reconocerse que a pesar de los también a 12.000 Km de distancia con Euskal Herria, él también es vasco, y tan vasco como el que vive en Euskal Herria.

Gran parte del colectivo necesitaría el complemento de una formación vasquista, desde lo geográfico, al conocimiento de la historia del país, como así también el origen del conflicto vasco como nación sin Estado. Ya resulta bastante difícil explicar que la nación vasca se encuentra asentada sobre dos estados (Francia y España) y que posee tres sistemas políticos administrativos, y a partir de todo ello, que no hay vascos franceses, ni vascos españoles, y que los vascos son simplemente vascos. Muchas veces cuando uno dice esto alguien podrá afirmar con todo derecho “eso es política”, y es cierto, es política nacional, no partidaria, lo mismo que festejar el Aberri Eguna, concurrir al Alderdi Eguna, conformar la extraterritorial del PNV, o el Alkartetxe de EA o manifestarse militante de Batasuna, etc. Lo cierto es que minimizar algunas cuestiones que son importantes porque rozan lo político, cuando también es establecer una política, como es la de aquellos que quisieran una diáspora, que solamente juegue al Mus, que baile y coma y beba bien, como les gusta a los vascos. Si nos referimos al Estatuto de FEVA donde en el artículo segundo se establece, que “la FEVA es apolítica”, si bien debería corregirse y debería decir “apartidaria”. Mientras que el artículo siguiente estipula:

*“La Federación procurará que entre sus afiliadas reine la mayor armonía, aspirará a la unión de las fuerzas vascas y vasco – argentinas y contribuirá en la forma más eficaz al mejor conocimiento de Euskadi (Araba, Benabarra, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Navarra, y Zuberoa) en la República Argentina, y a exaltar y defender los imprescriptibles derechos de los pueblos vasco y argentino, manteniendo relaciones institucionales con los Gobiernos de los Territorios Históricos e Instituciones Vascas Intercontinentales”.*³⁵

³⁵ FEVA, Estatuto, Op. Cit., P 1

Aquí encontramos una referencia política inapelable, que en este artículo del Estatuto que no hace más que encabezar el capítulo de las finalidades de la FEVA. En tal sentido, si hablar de Zazpirak Bat y de derechos imprescriptibles del pueblo vasco, si esa no es una definición política, que queremos decir cuando hablamos de política. En tal sentido, se deberá modificar el Estatuto. Es más, en uno de los últimos Congreso Mundial Vasco, uno de los talleres estuvo integrado por miembros de tres diásporas, de naciones sin Estado, que ya no lo son, como Israel, Irlanda y Armenia. Es de imaginar que su convocatoria fue para que les comenten a los vascos allí reunidos cuales fueron los roles de estas diásporas cuando eran una Nación sin Estado que buscaban lograr su autodeterminación.³⁶

CONSIDERACIONES FINALES

La diáspora vasco/argentina constituye la mitad del total de la diáspora mundial, y se encuentra en una saludable y plena expansión, al menos así lo certifican las solicitudes de afiliación que en forma constante hacen su ingreso a la FEVA. Ya conocemos sobradamente el rol que le cupo a la diáspora en general y a la argentina en particular, en los distintos momentos del siglo XIX y XX, cuando la diáspora se transformó en el único sostén cultural y económico de la Nación vasca, falta definir cual será en el futuro.

Un fenómeno aún no abordado se ha producido en la diáspora Argentina a partir de 1980, cuando en el interior del país comienza a producirse un florecimiento de centros vascos, donde personas y colectivos étnicamente vascos toman la determinación de organizarse institucionalmente, muchas veces de la mano de sus escasos conocimientos, pero con algo que es fundamental, “el sentimiento” de sentirse vasco, tanto o más que alguien nacido en Euskalherria. Este fenómeno ha provocado un cambio en la composición de la diáspora vasco argentina que hoy está compuesta por unos 70 centros vascos entre activos y adherentes, habiendo unas treinta postulantes más, que se encuentran en estado de formación. Ante estos nuevos acontecimientos, la diáspora argentina ya no es la de las grandes oleadas migratorias, la de los centros vascos de acogida y socorros mutuos, o la del sostenimiento económico del gobierno vasco en el exilio. Un nuevo rol de la diáspora se deberá ir elaborando, y los centros vascos, y sus dirigentes, serán los responsables de adecuar estas Euskal Etxeak a los desafíos del siglo XXI.

Un encuentro para debatir estos temas se ha llevado a cabo en el centro vasco de La Plata en el año 2005, donde las asociadas piden cambios, de funcionamiento y organización. De todas maneras más allá del cuestionario propuesto, temas como el lobby vasco, mayor presupuesto para cultura, mayor representación de los centros vascos medianos y pequeños en el gobierno de la federación, se han agregado. Lo cierto es que la colectividad vasca de Argentina entre otras cosas deberá saldar temas como: si la diáspora debe tener un rol, y si el mismo estará otorgado por el gobierno vasco, o diseñado por la diáspora misma, o por ambos. En este sentido, la pervivencia de las instituciones, lo cual implica captación de jóvenes argentinos vascos, de tercera y cuarta generación, por que ya no se espera una

³⁶ Congreso Mundial Vasco, Gasteiz, 2003.

inmigración, y a decir de algunos dirigentes vascos nativos, en diez años todo esto estará en manos de argentinos.

Mientras todo esto se debate, la formación y capacitación de dirigentes seguirá siendo una prioridad. La diáspora vasco argentina debe definir un nuevo rol para el siglo XXI, y garantizar la pervivencia de la colectividad vasca. En este sentido, temas como la participación y aportación a resolución del conflicto vasco, ser un puente en las relaciones entre Euskal Herria y Argentina, deberán estar en la agenda, y como dijo el Lehendakari Ibarretxe en sus visitas “tenéis que debatir”. El desafío parece estar planteado, de la fuerza y capacidad de trabajo surgirá la resultante. El Congreso Mundial Vasco de 2003 ha colocado a los vascos del mundo frente a un espejo, donde mirarse: Irlanda, Israel y Armenia, diásporas de Naciones sin Estado, que lograron diseñar su rol, y colaboraron en la consolidación de sus naciones en Estados Soberanos.